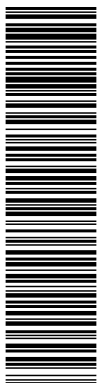


DOCUMENT Convocatòria (ENI): 2021-71-G697.3-2527034-Convocatòria Modalitat 2 2021-espanyol	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: <b>JTK16-0XFON-W2DYW</b> Data d'emissió: 18 de Maig de 2021 a les 9:57:24 Pàgina 1 de 11	SIGNATURES 1.- [02.44] Cap de serveis a la ciutadania de l'AJUNTAMENT DE TARRAGONA.Aprovació del document 14/04/2021 09:52	ESTAT <b>SIGNAT</b> 14/04/2021 09:52



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 2527034\_JTK16-0XFON-W2DYW\_8510D397A8151C1B5CD96983C8A4F7F422224B7C) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Milijant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web: https://validador.tarragona.cat



**ÀREA DE CIUTADANIA**  
Polítics d'Igualtat  
Capacitats Diverses

El presente texto de convocatoria de subvenciones se ha traducido con medios informáticos directamente de la lengua catalana, en caso de discrepancia prevalecerá lo establecido en el original catalán.

**CONVOCATORIA 2021 DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE ENTIDADES EN EL ÁMBITO DE LA DISCAPACIDAD - MODALIDAD 2:** Subvenciones para el desarrollo de proyectos de temáticas específicas propuestas por la conselleria competente en la materia.

**1.- OBJETO Y TEMÁTICA ESPECÍFICA**

El objeto del presente acto es convocar, dentro del ejercicio presupuestario del año 2021, la concesión de subvenciones al desarrollo de proyectos de temáticas específicas propuestas por la conselleria competente en la materia, que constituye la Modalidad 2 de subvenciones reguladas por las Bases de concesión de subvenciones para proyectos de entidades en el ámbito de la discapacidad.

El Plan Estratégico de Subvenciones 2021-2023 del Ayuntamiento de Tarragona, aprobado en el Consejo Plenario en sesión de 19 de febrero de 2021, establece como objetivos generales, entre otros, los siguientes:

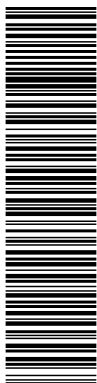
- Garantizar la cohesión social promoviendo la convivencia, la autonomía, la igualdad y la inclusión de todos, contribuyendo al crecimiento y desarrollo de las personas a lo largo de su vida.
- Mejorar las condiciones sociales de la población, dando cobertura a las necesidades básicas y con especial atención a los colectivos vulnerables, infancia y adolescencia en riesgo, personas con discapacidad, en riesgo de exclusión social, residencial o en situación de dependencia, favoreciendo la inserción y la autonomía personal.
- Incentivar los proyectos y actividades innovadores que aporten un valor añadido a la comunidad o que pongan en valor el patrimonio local.
- Impulsar el desarrollo económico y la mejora de la empleabilidad de la ciudadanía para favorecer el acceso a un empleo de calidad.

Y relacionados en el ámbito de las Capacidades Diversas, se establecen estos objetivos específicos:

- Facilitar la vida y la integración de las personas que puedan sufrir algún tipo de discriminación social, con una especial focalización dirigida a las terapias y actividades que se desarrollan en el entorno de las personas discapacitadas.
- Fomentar las acciones que aborden la interseccionalidad de las discriminaciones.

Las subvenciones previstas en esta convocatoria se rigen por las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Tarragona para proyectos de entidades en

DOCUMENT Convocatòria (ENI): 2021-71-G697.3-2527034-Convocatòria Modalitat 2 2021-espanyol	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: <b>JTK16-0XFON-W2DYW</b> Data d'emissió: 18 de Maig de 2021 a les 9:57:24 Pàgina 2 de 11	SIGNATURES 1.- [02.44] Cap de serveis a la ciutadania de l'AJUNTAMENT DE TARRAGONA.Aprovació del document 14/04/2021 09:52	ESTAT <b>SIGNAT</b> 14/04/2021 09:52



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 2527034\_JTK16-0XFON-W2DYW\_8510D397A8151C1B5CD96983C8A4F7F42224B7C) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Milijant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web: https://validador.tarragona.cat



el àmbit de la discapacitat, aprovades per acuerdo de Consejo Plenario de 20 de abril de 2018, modificadas posteriormente por acuerdo de 27 de septiembre de 2018 y que se pueden consultar en la sede electrónica municipal, en el apartado de Ayudas y subvenciones.

En la Modalidad 2 de las Bases reguladoras de subvenciones para proyectos de entidades en el ámbito de la discapacidad del Ayuntamiento de Tarragona, las temáticas son determinadas por la conselleria competente en la materia, siempre dentro del marco del ámbito de la discapacidad.

La finalidad que persigue esta modalidad para la convocatoria del ejercicio 2021 es el impulso de programas y proyectos que persigan el acceso al mundo laboral de las personas con discapacidad de Tarragona, dentro del ámbito de los centros especiales de trabajo y la empresa ordinaria, dando cumplimiento al artículo 39 del Real decreto legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley general de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. En su apartado 1 dice: se debe fomentar el empleo de las personas con discapacidad mediante el establecimiento de ayudas que faciliten su inclusión laboral.

Por este motivo, la temática específica propuesta por la Consejería de capacidades diversas para la convocatoria 2021 es la siguiente:

**- Proyecto de inserción laboral de calidad para personas con discapacidad.**

La herramienta clave para el desarrollo es el empleo y la realización personal. Por un lado, la actividad laboral permite que las personas se impliquen en la sociedad y aporten un valor a través de sus habilidades y capacidad. Por otra parte, el trabajo es fundamental para conseguir una calidad de vida razonable.

El trabajo es un derecho y un deber fundamental recogido por el arte. 35 de la Constitución Española para toda la ciudadanía. Para las personas con discapacidad, el acceso al mundo laboral es especialmente difícil. No se puede hablar de una integración total de estas personas a la sociedad sin referirse a la ocupación.

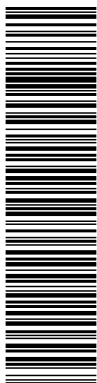
La inserción en el mercado laboral representa uno de los ejes de integración más importantes para las personas con discapacidad y es, a nivel comunitario, uno de los grandes retos para garantizar la igualdad de oportunidades.

Por estos motivos, el impulso de acciones compensatorias y de fomento de la empleabilidad para este sector de población se encuentran completamente justificadas y dan cumplimiento al artículo 37 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que aprueba el texto refundido de la Ley general de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, donde dice: Es finalidad de la política de empleo aumentar las tasas de actividad y de empleo e inserción laboral de las personas con discapacidad, así como mejorar la calidad del empleo y dignificar sus condiciones de trabajo, combatiendo activamente su discriminación. Para ello, las administraciones públicas competentes fomentarán sus oportunidades de empleo y promoción profesional en el mercado laboral, y promover los apoyos necesarios para la investigación.

**2.- PROCEDIMIENTO**

El procedimiento para la concesión de las subvenciones es el de concesión en régimen de concurrencia competitiva.

DOCUMENT Convocatòria (ENI): 2021-71-G697.3-2527034-Convocatòria Modalitat 2 2021-espanyol	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: <b>JTK16-0XFON-W2DYW</b> Data d'emissió: <b>18 de Maig de 2021 a les 9:57:24</b> Pàgina 3 de 11	SIGNATURES 1.- [02.44] Cap de serveis a la ciutadania de l'AJUNTAMENT DE TARRAGONA.Aprovació del document 14/04/2021 09:52	ESTAT <b>SIGNAT</b> 14/04/2021 09:52



El presupuesto del proyecto presentado por la entidad no podrá ser inferior a 6.500 €.

A diferencia de las ediciones anteriores, no se establece ningún límite de proyectos a subvencionar ni un importe de concesión máximo.

El importe de la subvención en ningún caso excederá el 80% del coste total de los proyectos que resulten objeto de subvención.

Las subvenciones concedidas al amparo de esta convocatoria, deberán destinarse a financiar actividades desarrolladas durante el período de ejecución del proyecto indicado en esta convocatoria.

Se admitirá la subcontratación de las actividades del proyecto hasta el máximo del 80% del importe de la subvención, en los términos establecidos en el artículo 29 de la Ley general de subvenciones.

En cuanto a los gastos indirectos, en ningún caso podrán superar el 8% del importe de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Tarragona, siendo admisible al respecto una certificación de costes para su acreditación.

La tramitación de los expedientes y su resolución se efectuará según se dispone en estas Bases reguladoras y en las bases de ejecución del presupuesto municipal para el ejercicio 2021.

### 3.- CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA Y FINANCIACIÓN

El importe máximo destinado a esta convocatoria Modalidad 2 es de 25.000,00.- € y se satisfará con cargo a la aplicación presupuestaria 04018 23113 48900, "Subvenciones Entidades Discapacidad" del presupuesto municipal del ejercicio de 2021.

### 4.- ENTIDADES SOLICITANTES

Pueden optar a estas subvenciones municipales las entidades de iniciativa social que reúnen los requisitos y condiciones establecidas en la Base Quinta de las Bases reguladoras de estas subvenciones.

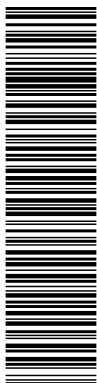
Cada entidad solicitante sólo podrá presentar un único proyecto para esta modalidad.

### 5.- PROYECTOS

Sólo se admitirán las solicitudes de subvención de proyectos que versen sobre la temática específica propuesta en la presente convocatoria. No se admitirán los proyectos subvencionados en la Modalidad 1 de la convocatoria del 2021 de concesión de subvenciones para proyectos de entidades en el ámbito de la discapacidad.

**El período de ejecución de los proyectos para esta modalidad 2 es de como máximo 12 meses desde la notificación de la resolución de concesión.** A tal efecto, la solicitud deberá contemplar el plazo de finalización prevista que habrá que comunicar al departamento gestor.

DOCUMENT Convocatòria (ENI): 2021-71-G697.3-2527034-Convocatòria Modalitat 2 2021-espanyol	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: <b>JTK16-0XFON-W2DYW</b> Data d'emissió: 18 de Maig de 2021 a les 9:57:24 Pàgina 4 de 11	SIGNATURES 1.- [02.44] Cap de serveis a la ciutadania de l'AJUNTAMENT DE TARRAGONA.Aprovació del document 14/04/2021 09:52	ESTAT <b>SIGNAT</b> 14/04/2021 09:52



El proyecto podrá ser desarrollado con otras entidades de iniciativa social, preferentemente del ámbito local de la ciudad, o bien con otros colaboradores privados, con independencia de su naturaleza jurídica, teniendo en cuenta que el liderazgo y la titularidad del proyecto debe corresponder a la entidad solicitante.

## 6.- PLAZO, FORMA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

El plazo de presentación de las solicitudes comenzará el día siguiente de la publicación de un extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona (BOPT), a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), y finalizará a los 15 días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el BOPT.

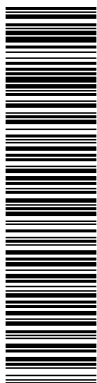
La presentación del formulario específico de solicitud y de la restante documentación administrativa o de carácter técnico debe realizarse obligatoriamente a través de medios electrónicos y según los modelos normalizados publicados, concretamente mediante el trámite específico de la convocatoria de la aplicación y -trámites que se encuentra en la [web municipal](#)

La documentación a presentar es la siguiente:

**1. Formulario de solicitud.** Contiene, entre otros, los datos identificativos de la entidad y de su representante, datos básicos del proyecto, y la declaración responsable de la persona firmante en relación a:

- Que ostenta el cargo de Presidente / a entre las funciones del / de la que figura la de solicitar subvenciones. En caso de no ser el Presidente / a, la persona que firma dispone de poderes o autorización otorgada a su favor que la faculta para la presentación de esta solicitud. En cualquier caso, se compromete a aportar la documentación acreditativa de estos extremos conjuntamente con la presente solicitud.
- Que la entidad no se encuentra incurso en ninguno de los supuestos de prohibición de obtener subvenciones de conformidad con el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Que la entidad cumple la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno en los términos en que le sea aplicable.
- Que en caso de recibir una subvención por un importe superior a 10.000.- €, manifiesta el compromiso de aportar al Ayuntamiento de Tarragona y de la forma y en el momento que se determine, la información relativa a las retribuciones de sus órganos de dirección o administración, a efectos de hacerlas públicas, de acuerdo con la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Que la entidad no ha sido sancionada, en resolución firme, por la comisión de infracción grave en materia de integración laboral de discapacitados o muy grave en materia de

DOCUMENT Convocatòria (ENI): 2021-71-G697.3-2527034-Convocatòria Modalitat 2 2021-espanyol	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: <b>JTK16-0XFON-W2DYW</b> Data d'emissió: <b>18 de Maig de 2021 a les 9:57:24</b> Pàgina 5 de 11	SIGNATURES 1.- [02.44] Cap de serveis a la ciutadania de l'AJUNTAMENT DE TARRAGONA.Aprovació del document 14/04/2021 09:52	ESTAT <b>SIGNAT</b> 14/04/2021 09:52



relaciones laborales o en materia de seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con el Texto refundido de la Ley sobre infracciones y sanciones en el orden social, aprobado por Real decreto legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

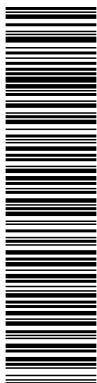
- Que la entidad no ha sido nunca objeto de sanciones administrativas firmes ni de sentencias firmes condenatorias por haber ejercido o tolerado prácticas discriminatorias por razón de sexo o de género y según la Ley 17/2015, del 21 de julio, de Igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Que la entidad se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la AEAT, con la Seguridad Social y con la Hacienda Municipal en el sentido de que se encuentra al corriente de pago o que no está obligada a declarar.
- Que en el caso de tratarse de una entidad con un número de 50 personas trabajadoras o más, cumple con la obligación que establece el artículo 42 del Texto refundido de la Ley general de derechos de las personas con discapacidad y de la su inclusión social, aprobado por Real decreto legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, de dar empleo al menos a un 2% de trabajadores con discapacidades sobre el número total de las de la entidad, o de aplicar las medidas alternativas de carácter excepcional que regulan el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, y el Decreto 86/2015, de 2 de junio.
- Que en el caso de tratarse de una entidad con una plantilla igual o superior a 25 personas, cumple con la obligación, de acuerdo con los agentes sociales, de utilizar medios para prevenir y detectar casos de acoso sexual y de acoso por razón de sexo, indicando los medios para prevenir y detectar casos de acoso sexual y de acoso por razón de sexo, y para intervenir en sus centros de trabajo, de acuerdo con los agentes sociales, de conformidad con la Ley 5/2008, de 24 de abril, del derecho de las mujeres a erradicar la violencia machista.
- Que la entidad dispone de las certificaciones legalmente establecidas para acreditar que las personas que se adscriban a la realización de las actividades subvencionadas no han sido condenadas por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, según lo dispuesto en el artículo 13.5 de la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y la adolescencia, en relación al acceso y el ejercicio a las profesiones, los oficios y las actividades que impliquen contacto habitual con menores.

**2. Anexo 1 - Descripción breve del proyecto por el que se solicita la subvención**

**3. Anexo 2 - Datos relativos a la entidad**

**4. Anexo 3 - Previsión del balance económico del proyecto**

**5. Anexo 4 - Datos Bancarios**



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 2527034\_JTK16-0XFON-W2DYW\_8510D397A8151C1B5CD96983C8A4F7F42224B7C) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Miljantant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web: https://validador.tarragona.cat



**6. Anexo 5 - Proyecto explicativo en documento en formato pdf, que contenga como mínimo los siguientes ítems:**

- Descripción del proyecto
- objetivos
- indicadores
- beneficiarios
- Calendario de actividades
- presupuesto económico
- financiación
- Sistemas adecuados para el seguimiento, control y evaluación de la actividad
- Previsión de difusión de la colaboración del Ayuntamiento de Tarragona

Este documento deberá tener una extensión máxima de 10 hojas DIN A4 a una cara.

**7. Documentación acreditativa a adjuntar:**

- Estatutos de la entidad
- Poderes o autorización otorgado a favor de la persona firmante que la faculte para la presentación de la solicitud, en su caso.
- Informe / Certificado de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.
- Informe / Certificado de estar al corriente de las obligaciones con la Agencia Tributaria.

El formulario específico y los anexos se pueden encontrar en la [sede electrónica municipal](#). En el apartado de Convocatoria de ayudas y subvenciones.

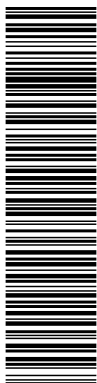
**7.- CRITERIOS DE OTORGAMIENTO**

La metodología de la valoración será la que consta en las Bases reguladoras de estas subvenciones. La valoración tendrá un máximo de 100 puntos. Los proyectos subvencionados deberán obtener un mínimo de 60 puntos en esta valoración para ser estimados.

La puntuación se distribuirá según el siguiente baremo:

Criterios de valoración MODALIDAD 2	puntuación (Hasta un máximo de)
<b>1.- Criterios generales</b>	<b>20</b>
1.1 - Años de servicio de la entidad en la ciudad	2.5
1.2 - Base societaria (número hombres socios / mujeres socias)	2.5
1.3.- Localización accesible de la sede de la entidad en la ciudad de Tarragona	uno y veinticinco
1.4 - Régimen de tenencia de su local	2.5
1.5 - Número de mujeres / hombres contratados	uno y veinticinco
1.6 - Número de mujeres / hombres con discapacidad contratadas	2.5

DOCUMENT Convocatòria (ENI): 2021-71-G697.3-2527034-Convocatòria Modalitat 2 2021-espanyol	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: <b>JTK16-0XFON-W2DYW</b> Data d'emissió: <b>18 de Maig de 2021 a les 9:57:24</b> Pàgina 7 de 11	SIGNATURES 1.- [02.44] Cap de serveis a la ciutadania de l'AJUNTAMENT DE TARRAGONA.Aprovació del document 14/04/2021 09:52	ESTAT <b>SIGNAT</b> 14/04/2021 09:52



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 2527034\_JTK16-0XFON-W2DYW\_8510D397A8151C1B5CD96983C8A4F7F42224B7C) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Milijançant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web: https://validador.tarragona.cat

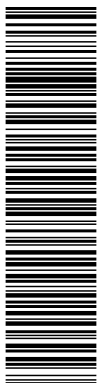


1.7 - Pertenencia al Consejo Municipal de la Discapacidad	2.5
1.8 - Organización / colaboración y participación en actividades organizadas por el Ayuntamiento de Tarragona	5
<b>2. Criterios específicos</b>	<b>80</b>
2.1.- Adecuación a la finalidad de la subvención: desarrollo de proyectos y / o actividades en los términos y objetivos que se especifiquen en la convocatoria	10
2.2.- Calidad técnica: Memoria descriptiva del proyecto que incluya objetivos, planificación y calendarización de actividades, presupuesto económico y sistemas adecuados para el seguimiento, control y evaluación de la actividad.	25
2.3.- Visión de género: Se valorará la inclusión de la perspectiva de género y la búsqueda de equidad entre mujeres y hombres en el proyecto	10
2.4.- Presupuesto: Se valorará que sea coherente con el proyecto (que los recursos se adecuen a las acciones y los resultados del proyecto, la claridad y el detalle)	5
2.5.- Búsqueda de financiación: Se valorará la participación de agentes externos (públicos o privados) en la financiación del proyecto.	20
2.6 - Planteamiento, desarrollo y coordinación de los trabajos con otras entidades sociales y / o privadas para la consecución de los objetivos planteados	5
2.7 - Breve plan de comunicación del proyecto planteado	2.5
2.8 Acciones innovadoras en el proyecto propuesto	2.5

**8.- ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA ORDENACIÓN, INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

- Órgano competente para la ordenación: El órgano competente para la ordenación del procedimiento es la conselleria competente en materia de la discapacidad a través del departamento de Políticas de Igualdad de este Ayuntamiento.
- Órgano competente para la instrucción: El órgano competente para la instrucción del procedimiento es la consejera delegada en materia de la discapacidad.
- Comisión de Evaluación: Integrarán la Comisión el / la Consejero / a delegado / a en materia de la discapacidad, un mínimo de un / a consejero / a de los grupos políticos con representación municipal y el personal técnico municipal competente por razón de la materia.
- Órgano competente para la resolución: El órgano competente para la resolución del procedimiento es el Alcalde o el órgano que lo sea para la disposición del gasto. Según el Decreto de Alcaldía nº. 2019/7292, de 15 de junio, modificado por los decretos núm.

DOCUMENT Convocatòria (ENI): 2021-71-G697.3-2527034-Convocatòria Modalitat 2 2021-espanyol	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: <b>JTK16-0XFON-W2DYW</b> Data d'emissió: <b>18 de Maig de 2021 a les 9:57:24</b> Pàgina 8 de 11	SIGNATURES 1.- [02.44] Cap de serveis a la ciutadania de l'AJUNTAMENT DE TARRAGONA.Aprovació del document 14/04/2021 09:52	ESTAT <b>SIGNAT</b> 14/04/2021 09:52



2019/7565, de 26 de junio y 2019/8949, de 26 de julio, corresponde al consejero competente en la materia el otorgamiento de las subvenciones.

## 9.- RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

El órgano competente en materia de Capacidades Diversas, a la vista del expediente y de la propuesta aprobada por la comisión de evaluación, formulará propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se publicará en la sede electrónica, concediendo un plazo de 10 días para presentar alegaciones. Se prescindirá de este trámite cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por las entidades interesadas. En este caso, la propuesta de resolución provisional formulada tendrá el carácter de definitiva.

Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por las entidades interesadas, se formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá ser motivada y deberá expresar la relación de entidades solicitantes a las que se concede la subvención y la su cuantía. La resolución deberá contener además la relación detallada de las solicitudes desestimadas, así como también sobre la no concesión, por desistimiento, renuncia al derecho o imposibilidad material sobrevenida de acuerdo con el art. 63.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no otorgan ningún derecho a favor de la entidad beneficiaria ante la Administración mientras no se haya notificado la resolución definitiva de la concesión.

El órgano competente emitirá la correspondiente resolución en el plazo máximo de 6 meses desde el día siguiente de la publicación de la correspondiente convocatoria.

Una vez notificada la concesión de la subvención, si en el plazo de 10 días hábiles no se manifiesta lo contrario, se entiende aceptada la subvención, así como las condiciones generales y específicas fijadas para su aplicación.

Transcurrido el plazo máximo establecido sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, se podrá entender desestimada por silencio administrativo la concesión de la subvención. La notificación se efectuará en la dirección electrónica señalada por las entidades solicitantes.

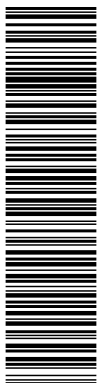
La resolución también se publicará la sede electrónica, así como se realizará la comunicación de subvenciones contenidas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputan, beneficiario, cantidad concedida y finalidades de la subvención.

La resolución del procedimiento pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el lo contencioso administrativo de Tarragona en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación. Alternativamente y de forma potestativa, se podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.

## 10.- FORMA DE PAGO

El pago de la totalidad del importe concedido se efectuará una vez dictada la resolución por el órgano competente. Se establece de este modo dada la finalidad de la presente

DOCUMENT Convocatòria (ENI): 2021-71-G697.3-2527034-Convocatòria Modalitat 2 2021-espanyol	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: <b>JTK16-0XFON-W2DYW</b> Data d'emissió: <b>18 de Maig de 2021 a les 9:57:24</b> Pàgina 9 de 11	SIGNATURES 1.- [02.44] Cap de serveis a la ciutadania de l'AJUNTAMENT DE TARRAGONA.Aprovació del document 14/04/2021 09:52	ESTAT <b>SIGNAT</b> 14/04/2021 09:52



convocatoria, con un importante impacto social, y del contexto económico actual, con dificultades de financiación en general.

Estas dificultades afectan, en particular, a las entidades de este ámbito, muchas de ellas con recursos económicos y de financiación muy limitados, necesitadas de disponer de crédito para desarrollar sus proyectos y, a menudo, con un componente voluntario altruista muy significativo.

## 11.- MEDIDAS DE DIFUSIÓN DE LA FINANCIACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

Las entidades beneficiarias deberán hacer constar la colaboración del Ayuntamiento de Tarragona en toda la documentación y publicidad generada por dicho proyecto o actividad, en particular en los carteles, materiales impresos, anuncios y otros elementos de propaganda utilizados para dar -el a conocer, y los medios electrónicos (web) o audiovisuales o cualquier otro medio de difusión que sirva de soporte del producto resultante de la colaboración, mediante la inclusión del logotipo del Ayuntamiento de Tarragona que las entidades beneficiarias se deben descargar a <https://tarragona.cat/logo>. Antes de hacerse público, es imprescindible que envíen el material al departamento de Diseño Gráfico Corporativo del Ayuntamiento de Tarragona para que dé el visto bueno, en la dirección: [imatgecorporativa@tarragona.cat](mailto:imatgecorporativa@tarragona.cat)

Las medidas de difusión de la financiación pública deberán ser acreditadas en la memoria justificativa. La entidad se compromete a aportar un dossier con todo el material de divulgación editado (ruedas de prensa, artículos publicados en diferentes medios, etc.). En el caso de haber utilizado el logo municipal, deberá acreditar que se ha enviado el material al departamento de Diseño Gráfico Corporativo para su visto bueno.

Como mínimo deberán acreditar su difusión por tres vías diferentes (por ejemplo: artículo en prensa, página web, banderola), con cita expresa de colaboración y / o logo del Ayuntamiento de Tarragona fácilmente localizable.

El incumplimiento de la adopción de estas medidas o su acreditación insuficiente constituye uno de los supuestos de reintegro de la subvención. El incumplimiento en la adopción de estas medidas conllevará el reintegro del 10% del importe de la subvención concedida, mientras que el incumplimiento de su acreditación en la memoria justificativa será del 5%.

## 12.- JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES

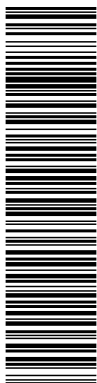
El plazo máximo para presentar las cuentas justificativas de las subvenciones otorgadas será de como máximo tres (3) meses a contar desde la finalización del plazo de ejecución del proyecto.

La presentación de la cuenta justificativa deberá efectuarse electrónicamente, mediante la aplicación e-trámites, que se encuentra en la [web municipal](#)

En el supuesto de que el importe concedido sea menor a 12.000 euros, la justificación se llevará a cabo mediante la presentación de una cuenta justificativa simplificada, utilizando los modelos normalizados que se faciliten en la sede electrónica municipal, en el apartado de [Ayudas y subvenciones](#). Y que deberá contener la documentación que se detalla a continuación:

- a) Una memoria de actuación justificativa (documento en formato pdf explicativo): del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención:

DOCUMENT Convocatòria (ENI): 2021-71-G697.3-2527034-Convocatòria Modalitat 2 2021-espanyol	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: <b>JTK16-0XFON-W2DYW</b> Data d'emissió: <b>18 de Maig de 2021 a les 9:57:24</b> Pàgina 10 de 11	SIGNATURES 1.- [02.44] Cap de serveis a la ciudania de l'AJUNTAMENT DE TARRAGONA.Aprovació del document 14/04/2021 09:52	ESTAT <b>SIGNAT</b> 14/04/2021 09:52



- Descripción de las acciones del proyecto, con vinculación a los gastos imputados que constan en la relación clasificada de los gastos.
- Resultados obtenidos y evaluación de indicadores.
- Número de personas beneficiarias del proyecto o de la actividad desagregados por sexo.
- Medidas de difusión de la financiación pública municipal adoptadas.
- Justificación de la imputación de los gastos de coste indirecto imputado.
- Otra información cuantitativa de impacto que se considere oportuno.

b) Una relación clasificada de los gastos del coste total del proyecto con identificación del documento, fecha de emisión, acreedor, importe, objeto o descripción concreta del gasto y fecha de pago.

c) Un balance económico del proyecto subvencionado en que se ponga de manifiesto el resultado así como las subvenciones y otros ingresos que la hayan financiado. En ningún caso, los importes percibidos por el beneficiario en concepto de subvención, ayudas, ingresos o recursos puede superar el coste real total del proyecto subvencionado.

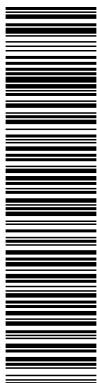
El órgano concedente, a través del departamento gestor y responsable de la comprobación de la adecuada justificación y tramitación del expediente de aprobación, podrá comprobar mediante muestreo los justificantes que estime oportunos y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención. A tal fin, podrá requerir a la entidad beneficiaria la remisión de los justificantes de los gastos seleccionados, sin perjuicio del control financiero por parte de la Intervención General.

En el supuesto de que el importe concedido sea igual o superior a 12.000 euros, la justificación se llevará a cabo mediante la presentación de una cuenta justificativa general, que conllevará presentar la misma documentación exigida en la cuenta justificativa simplificada, pero añadiendo lo que a continuación se indica:

- Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, incorporados en la relación a la que hace referencia en el párrafo anterior y documentación acreditativa del pago y numerados de acuerdo con el mismo orden, que preferiblemente debería ser por fecha de la factura o del documento. Sólo será necesario la aportación de las facturas u otros justificantes por importe equivalente al importe subvencionado por el Ayuntamiento. Los gastos de un importe superior a 150,25 €, según lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto, se justificarán obligatoriamente, con la factura y con su correspondiente recibo o documento suficiente que acredite el pago.

Sólo serán admitidas los gastos subvencionables, de acuerdo con los criterios establecidos en la Base Octava de las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones para proyectos de entidades en el ámbito de la discapacidad, efectuadas por la entidad solicitante del proyecto.

DOCUMENT Convocatòria (ENI): 2021-71-G697.3-2527034-Convocatòria Modalitat 2 2021-espanyol	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: <b>JTK16-0XFON-W2DYW</b> Data d'emissió: 18 de Maig de 2021 a les 9:57:24 Pàgina 11 de 11	SIGNATURES 1.- [02.44] Cap de serveis a la ciutadania de l'AJUNTAMENT DE TARRAGONA.Aprovació del document 14/04/2021 09:52	ESTAT <b>SIGNAT</b> 14/04/2021 09:52



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 2527034\_JTK16-0XFON-W2DYW\_8510D397A8151C1B5CD96983C8A4F7F422224B7C) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Milijant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web: https://validador.tarragona.cat



### 13.- MEDIDAS DE FLEXIBILIZACIÓN ANTE LAS MEDIDAS SANITARIAS EXCEPCIONALES

La situación de excepcionalidad y emergencia provocada por la propagación del Covid19 ha tenido un impacto global sin precedentes y una afectación directa en todo tipo de actividad, y muy especialmente en aquellos programas y proyectos que año tras año llevan a cabo las entidades de ámbito local que trabajan en la promoción de la igualdad y la mejora de la calidad de vida de las personas con discapacidad.

Se considera conveniente adoptar un conjunto de medidas de flexibilización excepcionales para dar respuesta a la viabilidad de los proyectos que puedan presentarse a líneas de subvención para este ejercicio 2021 y que puedan resultar afectadas durante la ejecución de los proyectos para la situación provocada por Covid19 o similares, y que son las siguientes:

1. Se considerarán gastos directamente imputables al proyecto aquellos gastos que deban generar para poder seguir desarrollando el proyecto durante los periodos de crisis sanitaria y los posteriores de desescalada del estado de alarma. Se deberá justificar razonadamente. Serán admitidas los gastos en equipos o medidas de protección frente al coronavirus como, por ejemplo, mascarillas, guantes, productos de higiene, etc. que sean necesarias para llevar a cabo los proyectos subvencionados.
  
2. Se aceptará la presentación de cuentas justificativas con gastos realizados, previstas e imprescindibles para el desarrollo del proyecto aunque finalmente no se haya alcanzado total o parcialmente los objetivos del proyecto. En la cuenta justificativa la entidad deberá acreditar que los gastos están vinculadas al proyecto e indicar los motivos concretos derivados de la situación de crisis sanitaria o de desescalada del estado de alarma, que han impedido el logro de los objetivos.

Estas medidas de flexibilización no eximen a las entidades del hecho de informar o comunicar las modificaciones realizadas en el departamento gestor, y podrán ser actualizadas y modificadas atendiendo a la situación de la emergencia sanitaria y las medidas legales que se vayan adoptando en materia de subvenciones y ayudas públicas.

### 14.- OTRA INFORMACIÓN

Cualquier información sobre esta convocatoria podrá ser obtenida en la Consejería de Capacidades Diversas del Ayuntamiento, a través de los siguientes medios:

Teléfono: 630 701 676  
 Correos electrónicos: [discapacitat@tarragona.cat](mailto:discapacitat@tarragona.cat) y [rmercade@tarragona.cat](mailto:rmercade@tarragona.cat)

Tarragona, a la fecha de firma electrónica.